

Rionegro, 11 de abril de 2023

Señora

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

De la manera más atenta me refiero a su solicitud, radicada bajo el número 60-01-20230403000794 el 03 de abril de 2023. Con base en lo anterior, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Registro Nacional de Turismo tiene una vigencia anual y debe renovarse dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, sin importar cuál hubiera sido la fecha de inscripción inicial. Salvo que la inscripción se realice dentro de los tres primeros meses del año, caso en el cual bastará con la inscripción.

Los prestadores que no cumplan con la obligación de renovar dentro del término legal quedarán suspendidos automáticamente hasta tanto cumplan con el proceso de reactivación, acreditando el pago de la multa establecida en la ley con destino a FONTUR y procedan a la renovación de su registro.

Por otro lado, si bien dicho evento es una obligación legal que el prestador debe conocer desde la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, esta entidad le informa de dicha obligación desde el momento de la inscripción, lo cual podrá validar, a modo de ejemplo en la siguiente imagen:

Tipo Solicitud	Tipo Anotación	Descripción
SUSPENSIÓN	Suspensión de Establecimiento	Se ha suspendido el RNT por no realizar la renovación dentro del tiempo establecido.
RENOVACIÓN	Solicitud cambio estado establecimiento	Se ha realizado un cambio de estado del RNT por la temporada de renovación anual
INSCRIPCIÓN	Activación de Establecimiento	Cordial saludo. Le informamos que el RNT ha sido inscrito. Para obtener el certificado debe ingresar al portal del RNT con el usuario y contraseña por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Mis establecimientos registrados). Recuerde que el registro debe renovarlo anualmente dentro de los TRES primeros meses de cada año. Cordialmente. Abogado CCOA
INSCRIPCIÓN	Solicitud de Registro de Establecimiento	Se ha realizado una solicitud de Inscripción.

Igualmente mediante mensaje de texto y correo electrónico masivo se recordó a los prestadores cumplir con dicha obligación, los días 28 y 30 de marzo de 2023 se aporta evidencia del mensaje masivo enviado:

Municipio	Fecha de Envío	Mensaje de 140/160 Caracteres	Total Contactos
RNT	28/03/2023	Recuerda renovar TU RNT hasta el 31/03/2023 en https://rnt.confecamaras.co/home . Evita ser suspendido y realizar el pago de la SANCION de \$1.061.148. Info: 5312514	726
RNT	30/03/2023	Recuerda renovar TU RNT hasta el 31/03/2023 en https://rnt.confecamaras.co/home . Evita ser suspendido y realizar el pago de la SANCION de \$1.061.148. Info: 5312514	617

Así mismo se aporta la pieza que se remitió a los correos electrónicos de los prestadores pendientes de renovar:



Prestador
de servicios turístico

Renueva **sin costo** tu **RNT** hasta el **31 de marzo de 2023**. Evita ser suspendido y pagar la multa \$1.061.148.

Paso a paso para renovar tu RNT

- 1 Ingresa a nuestro sitio web en <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/renueva-tu-registro/>
- 2 Con tu usuario y contraseña, accede a la opción "iniciar sesión", si olvidaste tu contraseña, puedes recuperarla en este mismo sitio.
- 3 Sigue el paso a paso que se muestra en el aplicativo para renovar su RNT.
- 4 Recuerda que los PST obligados al pago de la contribución parafiscal ante el FONTUR deben estar al día.
- 5 Es importante que al momento de solicitar la renovación del RNT, la matrícula mercantil del comerciante y establecimiento de comercio se encuentren renovadas, además que el código CIU reportado en el registro mercantil y en el RUT para el caso de los inmuebles coincida con la categoría y subcategoría que pretenden renovar.

Para facilitar el trámite, puedes acceder a nuestros videos tutoriales en: <https://rnt.confecamaras.co/home> y también puedes consultar la guía del Registro Nacional de Turismo en: <https://www.ccoa.org.co/registros-publicos/registro-nacional-de-turismo>.

Hazlo Fácil, rápido y seguro en nuestro sitio web: www.ccoa.org.co

De esta manera se da respuesta en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,


María Alejandra Arcila Orrego
Profesional de Registro Público
Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.